

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 26 de febrero de 2016.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA CALLE LAS PALOMAS EN LA LOCALIDAD DE BARCIENCE.

## DECRETO NÚM. 177/ 2016

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras que a continuación se relacionan, a la vista de lo cual esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la Base 52 de las de ejecución del Presupuesto 2016 y en ejecución de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, viene en resolver su aprobación.

- Obras de saneamiento de la Calle Las Palomas en la localidad de Barciencia, incluidas en el Plan Provincial 2015.
- Adjudicatario: TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
- Adjudicación: Decreto de Presidencia núm. 1.121/2015 de 23/11/2015.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Decreto de Presidencia núm. 36/2016 de 25/01/2016.
- Fecha del acta: 22/02/2016.

Dicho acta figura suscrita por D<sup>a</sup>. María Luisa Cobas de la Peña, como Directora Técnica de las obras y por D. Miguel Ángel Martín Hervás Peñalver, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar que *"Conforme al art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de fecha 14 de noviembre de 2011, se comprueba que los terrenos para ejecutar las obras están disponibles y que las características geométricas y técnicas se adaptan sensiblemente a las proyectadas. Efectuadas las comprobaciones pertinentes, se autoriza el comienzo de las obras"*

*Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.*

**EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.**

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso.

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo